



DIDECO N° 88

DECRETO ALCALDICIO N°/ 000419
LITUECHE, 19 de marzo 2018

CONSIDERANDO:

- La necesidad de difundir a la comunidad las diferentes actividades recreativas, culturales y sociales que desarrolla la comunidad de Litueche.
- Que, es necesario que la comunidad de Litueche conozca del quehacer municipal y sus diferentes actividades.
- Que, se cuente con un espacio adecuado (estudio) dentro del sector urbano de la comuna, para realizar programas en vivo durante la semana.
- La Administración considera necesario contar con este medio de difusión donde se podrán tener de invitados autoridades locales, provinciales y regionales que darán a conocer temas útiles para la comunidad.
- Que, la administración ha decidido utilizar el medio Radial como un medio útil de información para la comunidad
- En acuerdo del H. Consejo Municipal N° 169, de la sesión ordinaria N° 37 de fecha 5 de Diciembre del 2017 que aprueba Presupuesto Municipal 2018.
- El Decreto N° 1.660 de Fecha 29 de diciembre del 2017, aprueba Presupuesto Municipal 2018
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 116 de fecha 07 de marzo del 2018
- El Decreto N° 380 de fecha 08 de marzo del 2018, que aprueba Bases Administrativas y Llama a Licitación Pública "Contratación Programa Radial año 2018"
- acta de evaluación 1743-32-L118 con fecha 16 de Marzo 2018
- El Decreto N° 418 de fecha 19 de marzo del 2018, que adjudica Licitación Publica 1743-32-L118

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

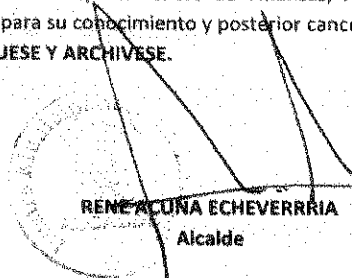
DECRETO:

1. **APRUEBASE** el contrato de prestación de servicios de Radiodifusora entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el oferente adjudicado, **Radiodifusora Rosario Ltda. Cédula de Identidad: 77.244.340-4, representada por Don Jorge Iván Rojas Soto, Rut: 11.7** domiciliado en calle San Antonio N°20, de la comuna de Litueche, para realizar los servicios **De Radiodifusora "Programa Radial Litueche para Todos Año 2018"**, desde el 01 de abril al 30 de diciembre de 2018, por la cantidad de **\$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos)** impuesto incluido, pagados en 9 cuotas mensuales.
2. **IMPUTESE**, el gasto que irroque el presente contrato al presupuesto municipal vigente, Actividades Municipales, al ítem "Publicidad", año 2018.
- 3.-**REMITASE**, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas, Administración Municipal, Departamento Social y Secretaria Municipal, para su conocimiento y posterior cancelación.

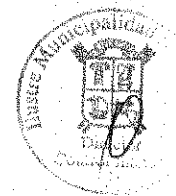
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MILADNA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



RENÉ CUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



RAE/LUS/RPV/PAV/prp
DISTRIBUCION:
Oficina de Partes
DIDECO
FINANZAS

CONTRATO PROGRAMA RADIAL "LITUECHE PARA TODOS 2018"

En Litueche, a 19 días de Marzo del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte Radiodifusora Rosario LTDA. Rol único Tributario N° 77.244.340-4, Representada por Jorge Iván Rojas Soto Cédula de Identidad N° [redacted] Domiciliado en la calle San Antonio #20 de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios de Radiodifusora Rosario LTDA., para realizar las siguientes funciones:

- Programa radial de 30 minutos de lunes a viernes denominado Programa Radial "Litueche Para Todos", que será emitido en horario de 12:30 a 13:00 horas los días antes mencionado, así también se emitirán 6 cápsulas diarias con información de un minuto (cada Una, pudiendo el municipio modificarlas día a día o semanalmente) de lunes a Sábados, el horario de las cápsulas será la siguiente; 09:00, 10:00, 11:00, 15:00, 17:00 y 19:00 horas toda la disposición de parte de la emisora para que la unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la municipalidad de Litueche pueda realizar contactos telefónicos cuando el municipio estime conveniente con previa coordinación con la radioemisora, para difundir alguna información relevante, con una duración máxima de 5 minutos.(Ceremonia, Show, eventos, etc.). Además solicita que se garantice la transmisión en vivo la cuenta pública en el día y fecha programado por Municipio.

SEGUNDO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del 01 de abril y hasta el 30 de Diciembre del 2018, de acuerdo a lo establecido en las bases del llamado a licitación.

TERCERO: El municipio se compromete a utilizar el citado espacio solo para los fines señalados anteriormente y que han dado origen a este contrato.

CUARTO: Se deja establecido que la relación directa entre el Municipio y Programa Radial, será Señorita Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal. De existir cambios, éstos serán consensuados entre las partes actuantes en este contrato.

QUINTO: El Municipio se compromete a cancelar la suma de \$4.500.000.- (Cuatro millones quinientos mil pesos), impuesto incluido, monto que será dividido en 9 cuotas iguales. Se hará efectivo el pago del servicio previa recepción de la factura emitida por la Radiodifusora Rosario LTDA. De conformidad por el servicio, certificado de conformidad emitido por La unidad de RR.PP y Visto Bueno de ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

SEXTO: Dejase establecido que, tratándose de temas municipales y de interés para la comunidad, el municipio podrá considerar la participación de autoridades e invitados en dicho programa Radial, a fin de que puedan dar su punto de vista y/o emitir su opinión respecto de los temas allí considerados; mientras estos no contravengan los principios establecidos por la línea editorial de este medio de Comunicación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

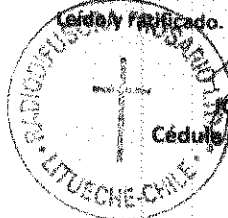
OCTAVO: Pasan a ser partes integra de este contrato todo los puntos establecidos en las Bases Administrativas del llamado a Licitación del Espacio Radial, registrada en el Portal de Mercado Público bajo la ID 1743-32-L118

NOVENO: La Personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia y Acta de Proclamación de Alcalde Electo Comuna de Litueche, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, No. 1550 de fecha 06 de diciembre de 2016.

DECIMO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de LA Radiodifusora Rosario LTDA. y cuatro en poder del municipio.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman,



Jorge Iván Rojas Soto
JORGE IVAN ROJAS SOTO
Cédula de Identidad N° [redacted]

[Signature]
LADRA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

[Signature]
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

